

**MONTEVIDEO FILMA**  
**REGLAMENTO Y BASES - 2da. CONVOCATORIA 2015**  
**APOYOS PARA INICIO DE RODAJE**

### **1. Objeto**

"Montevideo Filma" contribuye al desarrollo del cine y el audiovisual mediante aportes de dinero a proyectos audiovisuales de ficción o documentales.

En esta convocatoria, se realizarán aportes de dinero a producciones audiovisuales nacionales (cine o televisión) que se encuentren en etapa de inicio de rodaje. La duración mínima se establece en 45 minutos para proyectos de televisión y 70 minutos para largometrajes. En los casos de animación, se aceptará una duración mínima de 20 minutos para proyectos de televisión.

### **2. Fuente de ingresos**

El dinero es un aporte que realiza el Departamento de Cultura de la Intendencia de Montevideo.

### **3. Estudio de los proyectos**

La Oficina de Locaciones Montevideanas será responsable del seguimiento del proceso para otorgar los apoyos.

Para el estudio de los proyectos, la citada Oficina coordinará para compartir la tarea del Jurado con el Programa Montevideo Socio Audiovisual, en consulta con la Comisión Honoraria de Viabilidad Técnica de dicho Programa, integrada por la Oficina Locaciones Montevideanas del Departamento de Cultura de la Intendencia de Montevideo, la Asociación de Productores y Realizadores de Cine y Video del Uruguay (ASOPROD), el Centro Cinematográfico del Uruguay, Cinemateca Uruguaya, el Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay (ICAU).

El **Jurado** estará integrado por tres miembros que serán los encargados de determinar la asignación de asistencias. Se tendrá en cuenta que los integrantes del Jurado no estén vinculados a ninguno de los proyectos presentados y que su integración contemple de preferencia las figuras de director, productor o postproductor.



La deliberación del Jurado será confidencial. Al término de la reunión se labrará un acta que reflejará solo los fallos de otorgamiento de los apoyos. El Jurado podrá realizar devoluciones por proyecto en caso de que lo considere oportuno.

## 4. Calendario

Esta convocatoria comprende a aquellos proyectos cuyo **rodaje esté comprendido entre los meses de julio y diciembre de 2015 inclusive**. En el caso de los documentales, se tendrá en cuenta que tengan un plan de rodaje previsto para el período comprendido por esta convocatoria, independientemente de que cuenten con material ya rodado o imágenes de archivo.

### Recepción de Proyectos

Los proyectos podrán presentarse desde **el 17 de julio hasta el 18 de agosto de 2015 inclusive a las 16 horas, según se detalla en el punto 14 de estas bases**.

### Resultados de la Convocatoria

El Jurado se reunirá y expedirá en fecha que se comunicará oportunamente a través de la página web de la Oficina de Locaciones Montevideanas:

<http://www.locaciones.montevideo.gub.uy/>

Los resultados se publicarán en dicha página web.

## 5. Elegibilidad

Para ser elegible, una película o contenido para televisión deberá contar con los siguientes requisitos:

- Ser presentado por una empresa productora uruguaya.
- Que el director sea uruguayo.
- Que el director, en caso de ser extranjero, cuente con al menos 3 años de residencia en el país.
- Que el 70% de los gastos se realicen en el departamento de Montevideo.
- Que el rodaje sea hecho mayoritariamente en territorio uruguayo y con una participación mayoritaria de técnicos y artistas nacionales en todas las etapas de la producción audiovisual.
- Que el proyecto documente contar con un 70% del rodaje financiado.





## 6. Prioridad

Para determinar la asignación de fondos, el Jurado tendrá en cuenta como criterios de prioridad los siguientes:

- alta calidad y excelencia artística y técnica;
- premios recibidos, en especial aquellos provenientes de instituciones que por su pluralidad, idoneidad y rigor profesional avalen la calidad de la propuesta;
- asimismo se atenderá con preferencia a los proyectos que incluyan acuerdos de distribución o que aseguren mayores posibilidades de acceso del público a la realización asistida.

## 7. Montos

Se otorgarán los siguientes apoyos:

- **Proyectos de ficción**

hasta 2 apoyos de \$ 900.000 (pesos uruguayos novecientos mil c/u)

- **Proyectos documentales**

hasta 3 apoyos de \$ 250.000 (pesos uruguayos doscientos cincuenta mil c/u)

La efectivización de estos apoyos queda condicionada al cumplimiento de los requerimientos y normativa vigente y a la aprobación de la Asesoría Jurídica de la Intendencia de Montevideo.

Si por algún motivo el rodaje no comenzara dentro del plazo estipulado, la productora deberá presentar la justificación a la Comisión Honoraria de Viabilidad Técnica. La misma determinará si los motivos son válidos. En caso contrario, se establecerá como sanción a la casa productora responsable, la inhabilitación para presentarse en las siguientes dos convocatorias del Programa Montevideo Socio Audiovisual, otro fondo de apoyo al sector creado por Decreto No.30.820 gestionado también desde el Departamento de Cultura a través de la Oficina de Locaciones.

El Jurado podrá designar proyectos suplentes, que serán adjudicatarios en caso de que los proyectos seleccionados no lo fueran por impedimentos administrativos o de otra índole.

## 8. Destino de los fondos

La asistencia económica que se preste a los proyectos será destinada por los productores a los rubros artísticos, servicios o insumos provistos por empresas nacionales y al pago de honorarios de actores y técnicos uruguayos residentes en el país que participen del proyecto.





## **9. Informes financieros**

Los beneficiarios del fondo deberán presentar un informe de revisión limitada (resumen de ingresos y egresos) elaborado por un contador público a efectos de justificar el destino de los fondos. Este informe deberá ser presentado una vez culminada la etapa de rodaje y antes del comienzo de la postproducción.

No presentar el informe inhabilitará al responsable del proyecto y a su empresa, si corresponde, para volver a solicitar fondos gestionados por la Oficina de Locaciones.

## **10. Responsable del proyecto**

En todos los casos el responsable y el beneficiario de un proyecto será el productor, quien deberá demostrar que posee los derechos de explotación de la obra audiovisual mediante el o los contratos de cesión de derechos correspondientes. El responsable del proyecto debe ser proveedor registrado de la Intendencia de Montevideo.

## **11. Requisitos para la solicitud**

Para solicitar apoyo al programa deberá completarse el formulario de solicitud correspondiente y presentar la documentación en el mismo requerida. Para acceder al apoyo se deberá presentar certificado notarial, original y vigente, que acredite la naturaleza jurídica de la empresa y representación de una persona física como responsable ante la Intendencia de Montevideo.

Los proyectos que, resultando beneficiarios, se encuentren en situación de inscripción condicionada, tendrán treinta días corridos a partir de la publicación de los fallos para regularizar la documentación y acceder al apoyo.

## **12. Difusión y transparencia**

A fin de mantener la transparencia se publicará la información en el sitio web de la Oficina de Locaciones Montevideanas: <http://www.locaciones.montevideo.gub.uy>

## **13. Uso de logo y entrega de DVD**

Se establece la obligatoriedad del uso de los logotipos de la Intendencia de Montevideo en todas las comunicaciones del proyecto beneficiario.





Una vez editado en DVD, se entregará una copia a la Oficina de Locaciones. Además, en un plazo no mayor a dos años a contar desde la finalización de la exhibición en salas nacionales, en el caso de los contenidos de cine, y de un año a partir de su exhibición en pantallas de TV nacionales, en el caso de los contenidos de TV, el Beneficiario deberá entregar en la Oficina de Locaciones una copia de distribución de la obra en óptimas condiciones de conservación para su archivo y conservación.

## 14. Presentación

La presentación se realiza exclusivamente a través del formulario que se encuentra en el sitio web de la Oficina de Locaciones Montevideanas, en el siguiente link:

Se deberá adjuntar a dicho formulario, la siguiente información y documentación:

- dossier de presentación general del proyecto
- guion
- fotocopia de la cédula de identidad del director
- lista de técnicos y artistas que integran el proyecto indicando la nacionalidad de los mismos
- presupuesto total del proyecto desglosado por rubros
- informe de los aportes recibidos por el proyecto (estado financiero) y documentación probatoria
- documentación probatoria de la cesión de derechos al productor
- en caso de coproducción, copia de la documentación probatoria
- plan de rodaje
- desglose de locaciones indicando la ubicación geográfica de las mismas
- 3 contratos de cabezas de equipo o actores
- destino de los fondos detallado por rubro.

Una vez conocidos los fallos, los proyectos que resulten beneficiarios deberán entregar toda la documentación impresa en la Oficina de Locaciones (Juan Carlos Gómez 1276).

Por consultas, dirigirse a la siguiente casilla de correo electrónico:

[mvsocioaudiovisual@imm.gub.uy](mailto:mvsocioaudiovisual@imm.gub.uy)

O a los teléfonos 2916 6179 y 2915 3353.



### **15. Aceptación de las bases**

El fallo del Jurado es inapelable. Cualquier situación no contemplada en estas bases será resuelta por la Oficina de Locaciones Montevideanas. La presentación de una solicitud de fondos implica la aceptación del presente reglamento y bases.